



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
Demandante	LUZ ESTELLA GONZÁLEZ SERNA
Demandados	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05001 31 03 013 2020 00201 00
Asunto	INCORPORA

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandante, la contestación allegada por el curador *ad litem*, a la cual no se le dará trámite alguno, de conformidad con lo dispuesto en la providencia de apertura y el auto calendado a 10 de noviembre adiado, toda vez que la notificación se hará a través de la Secretaría del Despacho, una vez se surtan las demás actuaciones indicadas en las providencias referenciadas.

De igual manera, vista la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro, se ordena expedir nuevo oficio, por vía del cual se atienda lo allí requerido.

-JCSG-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

544f08606914333166f98a7dd67aea5913dc0f9f90f3df42a191dbe2f46d3925

Documento generado en 10/12/2020 11:49:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co